



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN AL ESTADO MEXICANO CONTAR CON DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal que realice las acciones necesarias que permitan al Estado mexicano contar con diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción de los turnos para la elaboración del dictamen de la referida proposición con Punto de Acuerdo.

II.- En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

III.-En el capítulo “**CONSIDERACIONES**” la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo “**PUNTO DE ACUERDO**”, la Comisión emite su decisión respecto de la Proposición analizada.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de julio de 2018, la Sen. Angélica de la Peña Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición de mérito.

4. En esa misma fecha, mediante **oficio No. CP2R3A.-1872**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Senadora refiere que México requiere transformaciones legales, sociales, económicas y políticas acordes a las necesidades humanas y su diversidad, que integren los avances internacionales en materia de derechos humanos, pero sobre todo transitar de políticas paternalistas al reconocimiento de la dignidad de las personas con plena vigencia de sus derechos.

En este contexto, la proponente menciona que es oportuno en este contexto insistir en que el Estado mexicano actúe en este ámbito y reconozca, entre otras cosas la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas, para recibir casos individuales en los que se considere que el Estado ha vulnerado los derechos humanos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

En este sentido, menciona que es necesario aprobar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre trabajo doméstico; los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y de la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención para Reducir los Casos de Apatridia; la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos de los adultos mayores y la Convención Interamericana contra todas las formas de discriminación e intolerancia. Asimismo, se espera que se avance en el cumplimiento de todas las recomendaciones que se han formulado a México por instancias internacionales vinculadas al cumplimiento y respeto de los derechos humanos.

En consecuencia, señala que es de vital importancia hacer un llamado al Gobierno Federal con la finalidad de que realice las acciones necesarias que permitan al Estado mexicano contar con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos mencionados anteriormente, a efecto de dar cabal cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por distintos organismos especializados, así como también permitir refrendar el compromiso del Estado mexicano para consolidar importantes avances en la promoción y protección de los derechos humanos. Por estas razones, la Sen. Angélica de la Peña Gómez, propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal que en el uso de sus atribuciones constitucionales realice las acciones necesarias que permitan al Estado mexicano contar con los siguientes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos:*

- a) Competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas;*
- b) Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos de la Organización Internacional del Trabajo;*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

- c) *Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;*
- d) *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño;*
- e) *Convención para Reducir los Casos de Apatridia;*
- f) *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores;*
- g) *Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia.*

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición que es objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, una vez analizada la proposición de mérito, compartimos la inquietud del proponente y coincidimos en la necesidad de impulsar las acciones necesarias que permitan al Estado mexicano contar con diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

México requiere transformaciones legales, sociales, económicas y políticas acordes a las necesidades humanas y su diversidad, que integren los avances internacionales en materia de derechos humanos, pero sobre todo transitar de políticas paternalistas al reconocimiento de la dignidad de las personas con plena vigencia de sus derechos.

Al respecto, resulta oportuno señalar que el Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto no ha aprobado ningún instrumento internacional sobre Derechos Humanos o reconocido sus facultades, algo que no ocurría desde el sexenio de Adolfo López Mateos. En su Programa Nacional de Derechos Humanos, el Gobierno federal incluyó



SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

el reconocimiento de esos mecanismos, lo que no ha ocurrido pese a la exigencia de expertos y de colectivos.

Por ello, es oportuno en este contexto insistir en que el Estado mexicano actúe en este ámbito y reconozca, entre otras cosas la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas, para recibir casos individuales en los que se considere que el Estado ha vulnerado los derechos humanos.

De este modo, es necesario garantizar que los familiares, sus representantes y todas las personas con un interés legítimo en saber lo que ocurrió, tengan total e inmediato acceso a los mecanismos nacionales, regionales e internacionales encaminados a establecer la verdad sobre las desapariciones; lo que significa la eliminación de obstáculos para el acceso a estos mecanismos promoviendo activamente su utilización. De esta manera, es necesario establecer una pronta implementación de medidas efectivas y adecuadas para atender los casos de desaparición forzada de personas.

En consecuencia, la OACNUDH consideró que mediante el reconocimiento de la competencia del Comité, el Estado mexicano daría una muestra concreta de su intención de atender el problema, además de que dotaría a las víctimas de un estándar de protección más alto y les permitiría recurrir a una instancia internacional especializada en el legítimo reclamo de sus derechos, igualmente con dicho reconocimiento se atendería la línea de acción 3.3.3. del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, adoptado por la actual administración federal, y se observarían las múltiples recomendaciones que en este sentido han formulado tanto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como diversos organismos internacionales.

Asimismo, de acuerdo con el Informe de México sobre la implementación de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, señala que uno de los más importantes desafíos en México es el problema de la desaparición de personas, ya que una de las tareas más delicadas



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

que enfrentan las instituciones del Estado es la construcción de una política integral que atienda las necesidades y los desafíos en políticas públicas y en avances normativos que esta problemática impone.

Además refiere que en consonancia con el compromiso implícito de atender a los estándares y las mejores prácticas internacionales, existe la convicción del Gobierno de la República de cumplir con las recomendaciones que se señalaron en el Informe 2011 del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias, pues se reconoce que la desaparición constituye una de las más graves y dolorosas afectaciones a la dignidad de la persona, que además vulnera otros derechos fundamentales.

Adicionalmente, en 2015 el Comité contra la Desaparición Forzada recomendó al Estado mexicano a reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones individuales e interestatales en virtud de los artículos 31 y 32 de la Convención con miras a reforzar el régimen de protección contra las desapariciones forzadas previsto en la misma.

En el mismo sentido, el Comité de los Derechos de la Niñez recomendó en 2015 al Estado mexicano que para seguir fortaleciendo la efectividad de los derechos de la infancia, ratifique el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y reconozca la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones individuales e interestatales, en virtud de los artículos 31 y 32 de la Convención para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Finalmente, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la CIDH recomendó reconocer a la brevedad la competencia del Comité de Desaparición Forzada de Naciones Unidas para recibir y examinar comunicaciones individuales.

En este mismo sentido, es necesario aprobar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, pues si bien existen normas dirigidas a proteger a este sector de la población, éstas no han



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

sido suficientes para garantizar sus derechos, ni resolver la situación de vulnerabilidad que en muchas ocasiones les aqueja. El valor que tienen el Convenio 189 y la Recomendación 201 es que definen el trabajo y a la persona trabajadora del hogar, aglutinan en un solo texto las obligaciones preexistentes de los Estados en la materia y detallan las especificidades del trabajo del hogar con miras a erradicar la discriminación y las violaciones a los derechos de las y los trabajadores de dicho sector.

Al respecto, resulta oportuno señalar que en el país, de acuerdo con cifras del INEGI, existen más de dos millones de empleados domésticos -mayoritariamente mujeres- quienes sufren discriminación múltiple por sus condiciones. Y es que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación (Enadis 2010), este sector es uno de los que más frecuentemente ve vulnerados sus derechos, específicamente laborales.

Por ello, para dignificarlo se debe contar con un marco jurídico justo que les garantice los mismos derechos laborales a las y los trabajadores del hogar. En este sentido, llamamos la atención sobre la necesidad de que México apruebe el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, instrumento que complementaría la normativa vigente en el ámbito nacional, contribuiría a dar mayor certeza a las relaciones laborales en esta materia y ampliaría el piso mínimo de derechos que correspondería a este tipo de trabajadores, colocándolos en una situación de mayor equidad respecto de quienes ejecutan otros tipos de trabajo.

Su aprobación obligaría a una armonización legislativa, además de la modificación de las leyes Federal del Trabajo y la General del IMSS, para hacer valer derechos como el acceso a seguridad social, salarios justos, contratos y otros. Permitiría establecer la obligación para inspeccionar a las instituciones públicas en la regulación de las relaciones obrero-patronales que no se hace respecto a este trabajo y daría la pauta para que se homologuen los derechos de este tipo de empleo.

En la actualidad, es condición básica de la eficacia de los derechos humanos que tanto el sector público, como el privado, sean sensibles y además de cumplir los estándares normativos, adopten buenas prácticas para evitar la discriminación, fomentar la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

igualdad de oportunidades y el bienestar tanto de su personal como el de sus familias, con base en programas que promuevan el acceso laboral en condiciones de equidad.

Por lo tanto es importante armonizar la vida laboral y familiar es un reto que se presenta, particularmente en la sociedad de hoy, a mujeres y hombres. Es también un asunto de justicia social con serias implicaciones económicas que requiere urgentemente de la atención pública y, por ende, de la formulación de políticas específicas y de la conformación de un marco legal para el efecto, que no se limite a la agenda particular de las mujeres, sino que también incorpore explícitamente las necesidades y aspiraciones de los hombres; es decir, que se construya desde una verdadera perspectiva de género.

Es menester, asimismo, tomar en cuenta las transformaciones demográficas, sociales, económicas y culturales prevalecientes en la vida nacional, así como el impacto de éstas en la división sexual del trabajo y en las modificaciones de los roles tradicionales de género. La inserción laboral de la población femenina no fue acompañada de un marco legal que integrara sus necesidades, por lo que la ratificación del convenio 156 obliga a los Estados a reconocer que el trabajo no remunerado de los hogares tiene un valor económico, y que esta actividad no sólo debe recaer en las mujeres.

Para lograr esta armonización, en un marco de derechos, no basta con buscar la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la familia y en el trabajo. Es necesario, además, que el Estado asuma su responsabilidad en las tareas de reproducción social y de cuidado de las personas. Asimismo, se requiere de nuevos consensos que articulen propuestas de cambio en todos los órdenes, así como de la construcción de alianzas estratégicas entre diversos actores.

En el sistema de Naciones Unidas, a México le falta además reconocer los protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención para Reducir los Casos de Apatridia; la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos de los adultos mayores y la Convención Interamericana contra todas las formas de discriminación e intolerancia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Asimismo, se espera que se avance en el cumplimiento de todas las recomendaciones que se han formulado a México por instancias internacionales vinculadas al cumplimiento y respeto de los derechos humanos.

Por estas razones, es importante destacar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha señalado que hasta hoy el balance no es favorable en materia de derechos humanos, ya que no se ha experimentado cambio significativo y objetivo hacia un mayor respeto y vigencia de esos derechos; tampoco se ha logrado fortalecer sustantivamente nuestro Estado Democrático de Derecho, ni se ha modificado positivamente el entorno que ya enfrentaban de manera cotidiana millones de mexicanas y mexicanos, caracterizado por los binomios inseguridad y violencia; impunidad y corrupción; desigualdad y pobreza¹.

Ante la institucionalidad débil, el Presidente de la CNDH expresó que la sociedad clama por seguridad, alto a la violencia, imperio de la legalidad, reducción de impunidad, prevención y sanción de la corrupción, además de reducir la desigualdad mediante políticas económicas que propicien desarrollo y reducción de la pobreza².

Por estas razones, quienes integramos esta Comisión dictaminadora coincidimos en la necesidad de hacer un llamado al Gobierno Federal con la finalidad de que realice las acciones necesarias que permitan al Estado mexicano contar con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos mencionados anteriormente, a efecto de dar cabal cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por distintos organismos especializados, así como también permitir refrendar el compromiso del Estado mexicano para consolidar importantes avances en la promoción y protección de los derechos humanos. Por las consideraciones antes expuestas, las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, sometemos a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente:

¹ http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_081.pdf

² Idem



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal que en el uso de sus atribuciones Constitucionales realice las acciones necesarias que permitan al Estado mexicano contar con los siguientes instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos:

- a) Competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas;
- b) Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares;
- c) Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección de la maternidad;
- a) Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos;
- b) Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- c) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- d) Convención para Reducir los Casos de Apatridia;
- e) Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores;
- f) Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 31 días del mes de julio de 2018.



Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN AL ESTADO MEXICANO CONTAR CON DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Ciudad de México a 31 de julio de 2018.

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Agustín Basave. Presidente (PRD) 				
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo. Secretaria (PRI) 				
Sen. Angélica de la Peña Gómez. Secretaria (PRD) 				
Sen. Adriana Dávila Fernández. Secretaria (PAN) 				
Sen. Yolanda de la Torre Valdez. Integrante (PRI) 				
Dip. Abel Cruz Hernández. Integrante (PES) 				
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez. Integrante (PVEM) 				

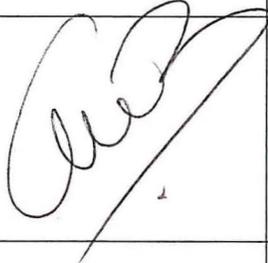


Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN AL ESTADO MEXICANO CONTAR CON DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Ciudad de México a 31 de Julio de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Héctor Flores Ávalos. Integrante (PAN) 				
Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez. Integrante (PRI) 				
Sen. David Monreal Ávila. Integrante (PT) 				
Dip. Adolfo Mota Hernández. Integrante (PRI) 				
Dip. Arlette Muñoz Cervantes. Integrante (PAN) 				
Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo. Integrante (MC) 				

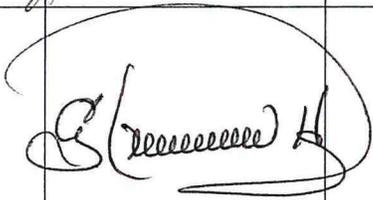


**SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES
DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN AL ESTADO MEXICANO CONTAR CON DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Ciudad de México a 31 de Julio de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ruth Tiscareño Agoitia. Integrante (PRI) 				
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante (PRI) 				
Dip. Josefina González Luna. Integrante (NA) 	